

MATERIA: DERECHO ADUANERO I

SEMANA 2

TEMAS SEMANA 2:

- a) Sistema armonizado
- b) Fracción arancelaria
- c) Aplicaciones del SA
- d) Organismos responsables del SA

- ¿Qué sucede cuando llega a la aduana algún producto que no está contemplado en el Sistema Armonizado?

El Sistema Armonizado (SA) está diseñado para asegurar la inclusión de todos los productos que existen y existirán. Siempre y cuando estos sean tangibles y muebles. El siguiente ejemplo, nos aclarará el funcionamiento:

72.08		Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.			
7208.10	-	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.			
7208.10.01		De espesor superior a 10 mm.	Kg	7	Ex.
7208.10.02		De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	7	Ex.
7208.10.99		Los demás.	Kg	7	Ex.

En el SA se establece que los Productos laminados planos de acero, rolados en caliente sin alear, ni chapa y con espesor igual o mayor a 600 mm. Que además estén enrollados con motivos de relieve, se clasifican en el código 720810.

Si el espesor es mayor a 10 mm utilizará la fracción arancelaria 72081001. Si el espesor estuviera entre 4.75 mm y menor a 10 mm entraría en la fracción 72081002.

Supongamos que alguien inventa el mismo producto, pero con espesor de 0.5 mm. En ese caso la fracción 72081099 permite su clasificación, aunque sea un producto de nueva creación

- **¿Por qué el Sistema Armonizado tiene 6 dígitos y la Fracción Arancelaria tiene 8 dígitos?**

Esto es porque el SA es un código numérico que permite la homologación internacional de las mercancías. Este sistema es aplicado en más de 200 países.

El acuerdo permite que los Estados añadan dígitos adicionales para segmentar con más detalle la clasificación. Veamos el siguiente ejemplo:

7014.00		Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.			
7014.00.01		Elementos de óptica común.	Kg	7	Ex.
7014.00.02		Elementos de vidrio para alumbrado y señalización.	Kg	10	Ex.
7014.00.03		De borosilicato, refractivos, para alumbrado.	Kg	10	Ex.
7014.00.04		Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como concebidos exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	7	Ex.
7014.00.99		Los demás.	Kg	20	Ex.

El sistema armonizado es 701400. Al agregarse los dos últimos dígitos se pueden diferenciar los elementos de óptica común 70140001 de los elementos de vidrio para alumbrado y señalización 70140002 o de aquellos de borosilicato, refractivos, para alumbrado 70140003. En este ejemplo podemos apreciar una cuarta diferenciación 70140004 e incluso en el caso de que se inventara un producto de nuevos materiales o de características distintas se puede utilizar la 70140099 para las que no están contempladas.

En el caso de México se añadieron 2 dígitos, pero en la mayoría de los países se utilizan 10 dígitos. En todos los casos, los primeros 6 dígitos son del SA y el resto son locales.

- **¿El sistema armonizado solo sirve para aplicar los aranceles?**

El SA tiene otras aplicaciones. Por ejemplo, es utilizado para el control estadístico de las importaciones y exportaciones del país. Por ejemplo, si ingresamos a las bases de datos del Banco de México podemos revisar las importaciones que se han hecho de alguna fracción arancelaria en cierto periodo de tiempo.

También se utiliza para el diseño de Reglas de Origen. Sobre todo, en lo que respecta al uso del concepto de Salto Arancelario que ayuda a determinar si un producto se transformó lo suficiente para considerarse originario.

Otras aplicaciones del SA son la posibilidad de utilizarse para identificar productos sujetos a normas de calidad y también para la aplicación de cuotas compensatorias.

- **¿Cuál organismo se encarga de establecer o modificar el SA?**

A nivel internacional, la Organización Mundial de Aduanas es responsable de modificar o establecer el SA. El objetivo principal de esta organización es la de desarrollar reglas para asistir y ofrecer soluciones a los países en materia aduanera. México es miembro del organismo desde 1988 aunque ya había adoptado el SA.

En México, esa responsabilidad es de la Secretaría de Economía. A través de este organismo nacional, México como país miembro de la OMC realiza revisiones periódicas del SA, en conjunto con el resto de los países miembros.

